

24 FEB. 2000

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No

019

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

**CONSIDERANDO**

QUE, la Constitución Política de la República en sus Arts. 228, 230 y 231, consagran la autonomía funcional, administrativa y económica de los Municipio del país.

QUE, es facultad de la Dirección de Recursos Humanos la Administración de los Subsistemas de Administración de Personal.

QUE, se crearon las Leyes de Escalafón y Sueldos y los correspondientes Reglamentos de aplicación de las Leyes en referencia de los profesionales: Ingenieros Civiles, Ingenieros Químicos, Arquitectos, Economistas, Abogados y Doctores en Jurisprudencia , Periodistas y Médicos, entre otros.

QUE, es deber de la Institución, tomar medidas compensatorias a los sueldos que perciben los funcionarios que perteneciendo a los diferentes Colegios escalafonados y que no se encuentran calificados por los mismos.

QUE, la Dirección General Administrativa Financiera del Distrito Metropolitano de Quito, emite criterio favorable con respecto al financiamiento para cubrir los egresos que demanden los incrementos correspondientes.

En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 72, numerales 25 y 26 de la Ley de Régimen Municipal, y los Artículos 7 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

24 FEB. 2000

019

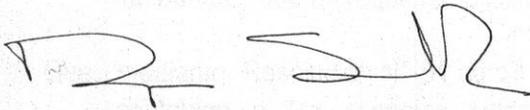
**RESUELVO:**

**Artículo Unico.-** Incrementar al Sueldo Básico el 10% de la Masa Salarial a los Funcionarios y empleados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que pertenecen a los diferentes Colegios escalafonados y no se encuentran calificados por estas agrupaciones, conforme a lo dispuesto por el Consejo Metropolitano de Quito, constante en Resolución 074 de 17 de febrero de 2000; dentro de las limitaciones establecidas por el Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público CONAREM en Resolución 006 publicada en Registro Oficial 350 del 30 de diciembre de 1999, manteniéndose los beneficios adicionales que por concepto de Bonificación por Responsabilidad, Gastos de Representación y Gastos de Residencia vienen percibiendo.

La presente Resolución tendrá vigencia a partir de: **1 ENE. 2000**

De su ejecución se encargarán las Direcciones: General Administrativa Financiera y Recursos Humanos.

Comuníquese,



**ECON. ROQUE SEVILLA LARREA**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO.**